

ción, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en el expediente de esta Delegación Provincial núm. SC. 157.SE/99, que no ha sido posible notificar al interesado.

En el marco de la orden de 30 de julio de 1997 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (BOJA núm. 103, 04.09.07), la Delegación Provincial de Sevilla por Resolución de 20 de marzo de 2000, concedió a la entidad Cooperativa de Energía Solar de Andalucía, S. Coop. And. con CIF F-41985417, una subvención por importe de 29.516,20 euros para cofinanciar inversiones en:

Elementos de Transporte: 28.869,29 euros.
Maquinaria: 17.427,67 euros.
Materia prima: 16.617,56 euros.
Mobiliario y enseres: 10.848,98 euros.
Diferencia derivada del redondeo al euro: -0,01 euros.

por valor total de 73.790,49 euros.

El pago de la subvención concedida, se materializó parcialmente mediante una orden de pago por valor del 75% de la cantidad concedida, es decir, 22.155,18 euros, que se hizo efectiva el 3 de agosto de 2000.

Como estipula la referida Resolución se estableció un plazo de 6 meses, a partir de la fecha de pago del 75% de la subvención, para su justificación mediante la presentación de la documentación exigida en la resolución.

Con fecha 22.05.01, se le requirió documentación justificativa conforme a lo exigido en la resolución de concesión de la subvención referida.

Transcurrido el plazo establecido y verificado el expediente, se comprueba que esa entidad ha incumplido la obligación de justificación.

Por otro lado, la empresa ha comunicado a esta Delegación Provincial el cese de su actividad, y no ha procedido a la adaptación de la cooperativa a la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por lo que en aplicación de la Disposición Transitoria 2ª de la citada norma la entidad se considera disuelta de pleno derecho.

Verificado el expediente, se comprueba que la entidad Cooperativa de Energía Solar de Andalucía, S. Coop. And. ha incumplido las condiciones que le fueron impuestas en la resolución para poder ser beneficiaria de la subvención, y en concreto, la de mantener la personalidad jurídica y el número y condición de los puestos de trabajo que acreditó o le fueron exigidos para poder ser beneficiaria de la ayuda.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de Sevilla,

A C U E R D A

Iniciar Procedimiento Administrativo de Reintegro, con el fin de declarar, en su caso, la procedencia de dicho reintegro y determinar la cuantía que en consecuencia deba de reintegrarse.

Comunicar al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que:

- El plazo máximo para resolver y notificar este expediente es de seis meses, contados desde su inicio, con arreglo a lo establecido en el artículo 30.2 de la Orden de 29 de marzo de 2001, por el que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

- De no recaer resolución expresa transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados, se producirá su caducidad con el archivo de las actuaciones, a tenor de lo señalado en el artículo 44.2 de la citada Ley.

Conceder al interesado un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Practicar las notificaciones en este procedimiento, conforme a lo señalado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, debiendo observarse la condición de interesado según lo previsto en los artículos 31 y 34 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se estima, desestima o archiva a los interesados que se relacionan sus solicitudes de ayudas a los cursos de FPO, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 antes citada, asimismo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo:

41/363/99	41-007	Juan José Cenizo González Caba	28624762-C
41/363/99	41-003	Eliás Manuel Piedras León	28795132-Y
41/363/99	41-003	María Isabel García González	28813600-M
41/461/99	41-001	Francisco León García	40331787-E
41/077/99	41-001	Julián Fernández Parejo	28915455-Q
41/318/99	41-001	María Dolores Bravo	05658180-L
41/318/99	41-009	Francisco Blanco Corrales	28925232-H
41/304/99	41-004	José Carlos Lora Solano	28615230-X

41/387/99	41-001	José Antonio Guerra León	34032667-G
98/162/99	41-013	Josephine Jacin Dempsey	960989
98/120/99	41-635	Inmaculada Guerra Gonca	27302891-M
98/115/99	41-172	Carlos Arroyo del Mármol	52246291-C
98/046/99	41-004	Ana Isabel Díaz Fernández	79192059-T
09/046/99	41-025	Pedro Luis Noguera Martín	52269862-Q
98/115/99	41-008	María Isabel Guerrero Mateos	33926173-T
98/046/99	41-050	José Carlos Remesal Gómez	28815249-K

NOTA DE EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente proyecto tiene por objeto definir, justificar y valorar las obras necesarias, para la construcción de las instalaciones que sirvan para el abastecimiento de agua potable a los núcleos de Montes de San Benito, Cabezas Rubias, Santa Bárbara de Casa y Paymogo.

2. Descripción de las obras complementarias.

Una vez replanteado el eje de la conducción, como está definida en Proyecto, se han detectado ciertas afecciones que no contempla el Proyecto. Así mismo se recogen una serie de solicitudes realizadas por los Ayuntamientos de la zona Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa.

La principal afección detectada al replantear el eje de la conducción es que no tienen espacio suficiente entre la misma y los linderos de las fincas. Por otro lado hay ciertas parcelas por donde pasa la conducción que no se habían tenido en cuenta anteriormente.

Los trazados de la conducción en los entornos de los núcleos urbanos de Cabezas Rubias y Santa Bárbara de Casa contemplados en este proyecto, se han diseñado de manera que no discurran por el interior de éstos dando un rodeo a los mismos que, además de tener más longitud, generan un gran volumen de parcelas expropiadas y, en ambos casos, lo ondulado del terreno obliga a tener un perfil longitudinal muy exigente para la tubería.

En ambos casos, los Ayuntamientos han propuesto la modificación de trazado, ya que éste tiene menos longitud, la pendiente es más suave y constante y existen muy pocos servicios afectados.

Por otro lado ellos ven también menos problemas, ya que no es necesario expropiar ninguna parcela suburbana del núcleo urbano, con lo que se ahorran un elevado número de tensiones con el vecindario.

3. Propietarios afectados.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información pública complementaria para la obra clave: A4.321.796/2111 proyecto de conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo (Huelva).

Se somete a Información Pública Complementaria el Proyecto de las conducciones de abastecimiento al Andévalo Occidental: Nudo Norte-Cabezas Rubias-Santa Bárbara-Paymogo (Huelva), cuyas obras se desarrollarán en Huelva, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental.

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CERRO DE ANDÉVALO**TRAMO I**

Finca N ^a	Polg/Parc.	Propietario	Tipo de Cultivo	Servidum Acueduct	Ocupación Temporal	Expropiación
1	10/6	IBERSILVA	Eucaliptos	560	3.920	8
2	10/45	D.Bartolomé Domínguez Rodríguez	Encinar	600	4.200	12
3	10/48	D.Bartolomé Domínguez Rodríguez	Encinar	760	5.320	4
4	10/57	Patrimonio Economía y Hacienda	Eucaliptos	138	966	-
5	10/58	Patrimonio.Economía y Hacienda	Eucaliptos	149,32	1.045,24	-
6	10/59	Patrimonio.Economía y Hacienda	Eucaliptos	372,82	2.609,74	4
7	43/20	D.Bartolomé Domínguez Rodríguez	Eucaliptos	369,61	2.587,27	8